

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 21 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 239

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona: León - Capital

Avda. de Madrid, 54

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor á que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, n.º 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Alejandro Romero	Estancias enfermos Hospital General	1974	7.890
Diego Martínez Ordás	Idem	1972	13.525
Manuel Gómez Moreno	Idem	1974	9.150
José Blanco Prada	Estancias Santa Isabel	1974	12.000
Josefa González Alvarez	Idem	1974	5.430
Emeterio Gallego Romero	Idem	1973	7.000

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación en el plazo de quince días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la Excm. Diputación Provincial, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 2 de octubre de 1975.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.
5163

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN
A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de la zona de SAN MILLAN-VILLADEMOR (Subperímetro núm. 2-Regadío), León, que el Instituto Nacional de Reforma y Des-

arrollo Agrario, ha decidido entregar la posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo desde el momento en que las cosechas del año agrícola 1974/1975 sean levantadas.

Queda terminantemente prohibida la alteración de los mojones colocados por este Instituto en la zona concentrada.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los participantes en la concentración podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de cabida superiores al dos por ciento, entre la cabida que consta en el expediente de Concentración y la que realmente tenga la finca adjudicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 14 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).
5219 Núm. 2143—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. JOSE LINARES VILARIÑO, que solicita la apertura de un auto-

servicio en la calle Maestro Nicolás, núm. 46.

A D. ENRIQUE LEFLER LA CAMBRA, para la instalación de un depósito de 10.000 litros de capacidad de fuel-oil, destinado a calefacción de nave para parque zonal de material de la vía de la Renfe, sita en Trobajo del Cerecedo.

A D. CESAREO BLANCO GOMEZ, para id. en Generalísimo Franco, número 5, ASPRONA.

A TALLERES ECHEVARRIA, para id. a granel en el Hospital General Princesa Sofía, sito en el Alto de la Nevera.

A AZUCARERA SANTA ELVIRA, para un tanque con capacidad de 5.246.000 litros.

A D. NATALIO SARABIA DE LA RIVA, para apertura de un local para pollería y huevería en la Avda. de Madrid, núm. 72.

A D. ANTONIO LLAMAZARES PEREZ, para apertura de un almacén de frutas en la calle General Benavides, núm. 5, y

A D.^a MARIA LUZ GUTIERREZ ZAPICO, para apertura de una perfumería en el bajo de la casa núm. 9 de la calle República Argentina.

León, 11 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

5254 Núm. 2153.—495,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Corullón*

Resolución del Ayuntamiento de Corullón (León) por la que se anuncia concurso para la adquisición de doce (12) estufas de gas butano catalíticas.

Objeto.—Adquisición de 12 estufas de gas butano catalíticas.

Tipo.—Hasta 72.000 pesetas como tope máximo.

Plazo de entrega.—Diez días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Pago.—Se realizará tan pronto se hayan suministrado las estufas o en un plazo no superior a un mes.

Plazo de presentación de pliegos.—Será de 10 días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de plicas.—Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables, agradeciendo que se realice los martes y viernes, que es cuando está el Sr. Secretario.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de la presentación de las plicas y hora de las trece treinta.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años, estado profesión vecino de (indicar calle, número, pueblo, ayuntamiento y provincia), con D. N. I. n.º expedido en el día de, actuando en nombre propio o, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas, se comprometo a presentar tal tipo (indicarlo de forma exacta y acompañar, si es posible, folletos) de estufa por el precio de (pesetas las doce estufas, en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Declaración de capacidad.—A la proposición se acompañará en sobre aparte:

a) Justificante de haber prestado la garantía provisional consistente en 2.160 pesetas; y

b) Declaración jurada en estos términos:

“El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo juramento que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de estufas anunciado por el Ayuntamiento de Corullón.

En a de de (Firma clara del declarante).

Corullón a 7 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5229 Núm. 2142.—814,00 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 29 de agosto último el proyecto del camino vecinal de Dragonte a la carretera LE-622 (o de Corullón a Villafranca), redactado por el Ingeniero D. Pedro Reviriego Reviriego por un importe de 6.583.334 pesetas, se expone al público, de nueve a trece horas de los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra él por escrito, por quienes se consideren legitimados, las reclamaciones que se crean necesarias.

Corullón a 7 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5230

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

Por D. José Ramón Baile Fornas, en su nombre y representación de Butano, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de un sistema de aire acondicionado, con emplazamiento en la factoría que se está

construyendo en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

5227 Núm. 2141.—275,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*
INFORMACION PUBLICA

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos siguientes:

1.—Línea eléctrica Sahagún - Calzada - Villeza y derivaciones a Calzada del Coto, Bercianos del Real Camino, Gordaliza del Pino y Vallecillo.

2.—Red de baja tensión en Bercianos del Real Camino.

3.—Centro de transformación en Bercianos del Real Camino.

Se someten a información pública por término de un mes durante cuyo plazo podrán ser examinados en la Secretaría municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 8 de octubre de 1975.—El Alcalde, S. Pastana. 5191

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 108 de 1975 referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Pontefrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. José González Berlanga y su esposa D.^a María Alonso Fernández, mayores de edad, labrador, sus labores, vecinos de Vega de Espinareda, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y de otra como demandados por D. Constantino, D.^a Elisa y D.^a Luisa Rodríguez Santalla, mayores de edad, solteros y de la misma vecindad, que no han comparecido

ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de validez y eficacia en derecho de un contrato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Constantino, D.^a Elisa y D.^a Lucía Rodríguez Santalla, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

5212 Núm. 2131.—693,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 365-75, de los que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Julio del Valle González, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado D. Angel Carvajal Díez, contra D. Alberto Miguel Miguélez Pérez, vecino de Valdearcos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Alberto Miguel Miguélez Pérez, vecino de Valdearcos, y con su producto pago total al ejecutante don Julio del Valle González, de las cien

mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
5235 Núm. 2135.—605,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 354/1975, promovido por don Martín Merino Barreñada y otros, vecinos de León, sobre inmatriculación de la tierra que luego se dirá, y por medio de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar cuanto a su derecho consideren conveniente, con el apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

DESCRIPCION DE LA FINCA

«Tierra situada en los términos municipales de Ardón y Villacé, al sitio de Las Barreras y aproximadamente hacia el kilómetro 26 de la carretera de León-Benavente. Tiene una medida superficial de una hectárea y tres áreas. Linda: al Norte, con una viña propiedad de don Antonio Sánchez; Sur, otra viña propiedad de don Victorino Alvarez; Este, camino, y Oeste, carretera de León-Benavente.»

La anterior finca fue adquirida por compra a los cónyuges don Sócrates Fernández Casado y doña María de la Presentación Alvarez Casado, en virtud de escritura privada de fecha 23 de septiembre de 1974, habiéndose pagado el impuesto de derechos reales con fecha seis de noviembre siguiente.

Dado en la ciudad de León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

5240 Núm. 2138.—550,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 239 de 1975, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Sandersa Industrial S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. José Marcos Alvarez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.134.893,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Marcos Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Sandersa Industrial, S. A., de las 2.134.893,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Julián Jambrina Cerezal.

5237 Núm. 2137.—572,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94 de 1973 seguidos a instancia de don José Martínez Núñez, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor

González Martínez, contra don José Luis Gómez Fraga, vecino que fue de Quiroga, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se practicó la siguiente:

"Tasación de costas, que cumpliendo lo mandado en la providencia anterior practico yo el autorizante en los presentes autos, en la forma siguiente:

	Pesetas
Principal reclamado	255.290
Intereses legales desde los protestos	21.493
Gastos protesto	1.019
Honorarios Letrado Sr. Velasco s./m.	38.500
Dchos. Procurador Sr. González Martínez en:	
Dchos. arts. 1.º y 5.º. Arancel 80 %	6.110
Id. arts. 79 y 80, 70% apremio.	3.819
Dis. Grales. 3.ª y 7.ª	895
Archos. 57 y 58 tasación	500
Suplidos por Procurador en:	
Pólizas bastaneo y Mutualidad Abogados	800
Fotocopias y timbres	875
Tasa Judicial frs. 17/74 y 412/75	16.736
Gastos cumplimiento exhortos s/r.	10.825
Gastos edictos B. O. provincia.	1.453
Tasa devengada y no percibida en:	
Tasación costas art. 64, 3.º ...	200
Póliza Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	150
Reintegros y posteriores	75
Total s. e. u. o.	358.740

Importa la anterior tasación de costas las figuradas trescientas cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas, salvo error u omisión.—Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—Juan Domínguez-Berrueta.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación y vista por término de tres días al demandado en rebeldía y en ignorado paradero don José Luis Gómez Fraga, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a 7 de octubre de 1975. — Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5241 Núm. 2139.—737,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 163 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy contra D.ª Carmen Oñate Ramírez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, sobre reclamación de cinco mil novecientos cuarenta pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra D.ª Carmen Oñate Ramírez, en reclamación de cinco mil novecientos cuarenta pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta resolución pague al demandante la expresada suma, imponiéndole asimismo las costas del juicio.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.ª Carmen Oñate Ramírez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

5213 Núm. 2132.—616,00 ptas.

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de Cistierna, en autos de pobreza número 36 de 1975, promovidos por doña Apolonia Gonzalo Miguel, contra don Bonifacio Presa Alonso y otros, se notifica a los demandados rebeldes la sentencia dictada en dicho procedimiento cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cistierna a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. don Germán Baños García, Juez de Primera Instancia Acctal. de Cistierna y su partido los presentes autos de pobreza núm. 36 de 1975, promovidos por doña Apolonia Gonzalo Miguel, mayor de edad, viuda y vecina de Posada de Valdeón, representada por el Procurador D. Aquilino Franco González, y defendida por el Letrado Sr. Rodríguez Lozano, contra D. Bonifacio Presa Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Cistierna, defendido por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago, y representado por el Procurador D. Francisco José Conde Guerra, Ayuntamiento de

Posada de Valdeón, representados por este último Procurador y defendido por dicho Letrado, Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León, declarada en rebeldía por incomparecencia, y Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, y

Fallo: Que debo denegar y deniego el beneficio de pobreza solicitado por D.ª Apolonia Gonzalo Miguel para litigar contra D. Bonifacio Presa Alonso, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, Junta Vecinal del Ayuntamiento de Posada de Valdeón y Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León, en los autos a que se refiere el presente incidente, imponiendo a la solicitante las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Lo anteriormente inserto es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario.—Y para que conste y sirva de cédula de notificación, expido el presente en Cistierna, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Germán Baños García. 5206

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 613-75 a las que se acumularon las 614-75, por lesiones en agresión, en las que es parte interviniente Juana Vega Iglesias, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Gaspar y Martina, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Eras de Renueva, 12-1.º derecha, por la presente se cita a la misma, para ante este Juzgado, el día veinticinco del actual a las once treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicha Juana Vega Iglesias, de la cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 5268